Ministerio de Ganadería
Agricultura y Pesca

001/20127/2005

Montevideo, 31 OCT 2005

VISTO: estos antecedentes elevados por el Departamento de Adquisiciones relacionados con el llamado a Licitación Pública Internacional Nº. 25/05, con el objeto de la adquisición de hasta 20 (veinte) millones de dosis de vacunas contra la fiebre aftosa, para la Dirección General de Servicios Ganaderos;

RESULTANDO:

I) por resolución N° 802/005, de fecha 27 de julio de 2005, se autorizó el mencionado llamado a Licitación Pública Internacional a la que se alude precedentemente;

II) el pliego del llamado fue oportunamente aprobado por la División Servicios Jurídicos;

III) se efectuaron las comunicaciones y las publicaciones de práctica;

IV) el día 8 de setiembre de 2005 se procedió a la apertura de las ofertas, con el resultado que se ilustra en el Acta de fs. 125 de estas actuaciones;

V) el 8 de setiembre de 2005, la Comisión Asesora de Adjudicaciones analizó las ofertas y la documentación presentadaspor los oferentes y observa: A)la firma ARLETAN SOCIEDAD ANÓNIMA deberá presentar, en un plazo de cuarenta y ocho horas, el Certificado de Existencia y Representación de su representada, la firma LABORATORIOS LAVERLAM S.A. y acreditar fehacientemente la vigencia del poder que presentó; B) a la firma BIOGÉNESIS URUGUAY S.A. se le otorga un plazo de cuarenta y ocho horas a los efectos de presentar el Certificado vigente expedido por SENASA y acreditar fehacientemente si es filial o empresa representante de de BIOGÉNESIS SOCIEDAD ANÓNIMA;

VI) la Comisión Asesora de Adjudicaciones, con fecha 19 de setiembre de 2005 sugiere, en definitiva, adjudicar a la Oferta No.1 presentada por ARLETAN SOCIEDAD ANÓNIMA- en representación de LABORATORIOS LAVERLAM SOCIEDAD ANÓNIMA- la cantidad de 2:000.000 (dos millones) de dosis por un precio total de U$S 520.000 (dólares estadounidenses quinientos veinte mil); B) a la

oferta No. 2 presentada por la firma BIOGÉNESIS URUGUAY SOCIEDAD ANÓNIMA, filial de BIOGÉNESIS SOCIEDAD ANÓNIMA, la cantidad de 4:000.000 (cuatro millones) de dosis, por un monto total de U$S 1.306.000 (dólares estadounidenses un millón trescientos seis mil); C) a la Oferta No. 3 presentada por la firma LABORATORIOS CALIER DE URUGUAY SOCIEDAD ANÓNIMA- en representación de VECOL SOCIEDAD ANÓNIMA, la cantidad de 9:000.000 (nueve millones) de dosis, por un monto total de U$S 2.313.000 (dólares estadounidenses dos millones trescientos trece mil); D) a la oferta No. 4 presentada por la firma MERIAL SOCIEDAD ANÓNIMA, en representación de MERIAL SAUDE ANIMAL LTDA., la cantidad de 5:000.000 (cinco millones) de dosis por un monto total de U$S 1:300.000 (dólares estadounidenses un millón trescientos mil). El precio total de la presente licitación asciende a la suma de U$S 5:169.000 (dólares estadounidenses cinco millones ciento sesenta y nueve mil). Todos los importes detallados precedentemente corresponden a valores CIF Montevideo. Conforme lo estipulado en el Pliego de Condiciones, numeral 2.2.2. del párrafo 2.2- Precio y Cotización, el Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca tramitará la correspondiente declaración de inmunidad fiscal que goza de acuerdo a la legislación vigente. Asimismo, será de cargo del oferente los gastos no comprendidos en la declaración de inmunidad fiscal;

VII)La Comisión Asesora de Adjudicaciones informa que han sido levantadas todas las observaciones;

VIII) se recabó la intervención del Tribunal de Cuentas, el que en sesión de fecha 19 de octubre de 2005, comete al Contador Delegado en este Ministerio la intervención del gasto total equivalente a U$S 5:169.00 (dólares estadounidenses cinco millones ciento sesenta y nueve mil) CIF-Montevideo;

IX) el Departamento de Adquisiciones solicita se dicte resolución (fs. 140);

CONSIDERANDO: en el caso en vista se han dado cumplimiento a los requisitos vigentes en materia de licitaciones públicas internacionales, por tanto, no existen inconvenientes para proveer en la forma aconsejada por la Comisión Asesora de Adjudicaciones y el Departamento de Adquisiones del Ministrio de Ganadería, Agricultura y Pesca;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo previsto por los Arts. 27,33, 45, 47, 57 y 58 del TOCAF,

//

Ministerio de Ganadería
Agricultura y Pesca

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
RESUELVE:

1º) Adjudícase, Oferta No.1 presentada por ARLETAN SOCIEDAD ANÓNIMA- en representación de LABORATORIOS LAVERLAM SOCIEDAD ANÓNIMA- la cantidad de 2:000.000 (dos millones) de dosis por un precio total de U$S 520.000 (dólares estadounidenses quinientos veinte mil); B) a la oferta No. 2 presentada por la firma BIOGÉNESIS URUGUAY SOCIEDAD ANÓNIMA, filial de BIOGÉNESIS SOCIEDAD ANÓNIMA, la cantidad de 4:000.000 (cuatro millones) de dosis, por un monto total de U$S 1.306.000 (dólares estadounidenses un millón trescientos seis mil); C) a la Oferta No. 3 presentada por la firma LABORATORIOS CALIER DE URUGUAY SOCIEDAD ANÓNIMA- en representación de VECOL SOCIEDAD ANÓNIMA, la cantidad de 9:000.000 (nueve millones) de dosis, por un monto total de U$S 2.313.000 (dólares estadounidenses dos millones trescientos trece mil); D) a la oferta No. 4 presentada por la firma MERIAL SOCIEDAD ANÓNIMA, en representación de MERIAL SAUDE ANIMAL LTDA., la cantidad de 5:000.000 (cinco millones) de dosis por un monto total de U$S 1:300.000 (dólares estadounidenses un millón trescientos mil). El precio total de la presente licitación asciende a la suma de U$S 5:169.000 (dólares estadounidenses cinco millones ciento sesenta y nueve mil). Todos los importes detallados precedentemente corresponden a valores CIF Montevideo. Conforme lo estipulado en el Pliego de Condiciones, numeral 2.2.2. del párrafo 2.2- Precio y Cotización, el Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca tramitará la correspondiente declaración de inmunidad fiscal que goza de acuerdo a la legislación vigente. Asimismo, será de cargo del oferente los gastos no comprendidos en la declaración de inmunidad fiscal.

2º) Dicha obligación se atenderá con cargo al financiamiento indicado en fs.19 de estas actuaciones, con los recursos a que se refiere el Art. 3º del decreto No. 432/03, de fecha 29 de octubre de 2003.

3º) El Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca gestionará la correspondiente exoneración impositiva, en el marco de lo dispuesto por el Art. 463 de la ley No 16.226, de 29 de octubre de 1991, Art. 581 de la

ley No 17.296, de 21 de febrero de 2001 y decreto No 333/001, de 21 de agosto de 2001.

4º) Dése cuenta al Tribunal de Cuentas.

5º) Comuníquese y pase al Departamento de Adquisiciones del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, para su conocimiento y notificación a todas las firmas intervinientes, en expediente, intervención del Contador Central(Delegado del Tribunal de Cuentas), y demás efectos pertinentes.

Dr. Tabaré Vázquez
Presidente de la República